Oficina de Transparencia

ORD.: N. º 5204/2022.
ANT.: Solicitud de Acceso a la Información
Nº MU263T0005034
MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.
RECOLETA, 01 de Marzo de 2022.

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
PARA: **CARLOS RECABAL HERNANDEZ -** Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley Nº 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 04 de Febrero de 2022, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"- LISTADO SOCIAL JJVV NUEVA VENEZUELA. - AGRUPACIÓN AMERICA" Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:
De acuerdo con lo informado por Secretaria Municipal, se hace entrega en formato PDF del listado de socios de la Junta de Vecinos Villa Nueva Venezuela y listado de socios de la Agrupación social cultural y de salud América.

Cabe señalar que fueron censurados los datos personales, tales como: Rut, dirección personal, etc. Dado que son datos personales y sensible por ende están protegidos por la Ley 19.628, en especial en sus Art. 2º literales f) y g) y Art. 7º en relación con el Art. 21 numeral 2 de la ley de Transparencia de la Función Pública, que señala: "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico". Además, en relación con Art. 11 de la Ley 20.285 literal e) "Principio de divisibilidad, conforme el cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda".
Dado que los archivos adjuntos, tienen un tamaño importante, se realizó un link a su disposición para la descarga de estos: http://www.recoletatransparente.cl/solicitudes/RespuestaSAI5034.rar

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.
Saluda atentamente a Ud.

Municipalidad de Recoleta UNIDAD DE TRANSPARENCIA

GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRL/hca/jee